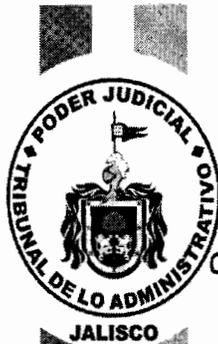




Tribunal de lo Administrativo



Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA TERCERA (XXIII) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:09 once horas con nueve minutos del día 07 siete de julio del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Tercera (XXIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Segunda Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 22 veintidós proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ y**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese la asistencia de los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada, siendo las 11:14 once horas con catorce minutos.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **515/2010 al 536/2010**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **22 veintidós proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 938/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el



Tribunal
de lo Administrativo

Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 203/2009, promovido por "Corey", S.A. de C.V., en contra de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por las siguientes consideraciones, en esta discusión de interpretación que se debe hacer del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, hemos conocido de diversos criterios emitidos por los Tribunales Federales que hablan de la forma de solventarlo en primer término y en segundo término del momento de hacerlo, y hemos conocido al menos una ejecutoria que yo tengo puntualmente registrada que señala que esa formalidad de asistirse por un profesional del derecho cuando el Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas no es abogado, queda plenamente solventado cuando se designa abogado patrono, porque el abogado patrono es una figura precisamente que reúne en sus funciones las características de quien asiste al compareciente a Juicio, recuerdo una ejecutoria que aquí se acató, en segundo lugar, ésta que estamos acatando hace una variación, y en la transcripción de la ejecutoria dice el Colegiado dice: "...lo cierto es que este precepto -el 2207- en ninguna de sus partes establece el deber a cargo del Apoderado para el Ejercicio de la Profesión de Abogado o que se encuentre asesorado por profesionales del Derecho..." esto es desde de la presentación de la demanda, está interpretación a contrario sensu, nos dice que lo puede hacer después de la presentación de la demanda, sin embargo la tesis que invoca la Sala de origen acuñada por Tribunales del Tercer Circuito dice que debe ser desde la presentación de la demanda, pero aquí encontramos un criterio distinto y dice que en ningún momento establece que se tenga que hacer desde la presentación de la demanda, luego dice: "...luego tampoco se abordó el motivo de inconformidad de la recurrente vertido en cuanto a la inexistencia de la figura del abogado asesor y porqué en ese caso no era aplicable el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa que sí establece la diversa de abogado patrono, igualmente no contestó porqué la designación de abogado patrono riñe con la de abogado asesor para los efectos de representación en este tipo de procedimientos Administrativos Contenciosos, además no pasa inadvertido que omitió establecer porqué aplicó al aspecto procedimental la Ley sustantiva Civil como fundamento toral de la resolución cuestionada y luego dice y en su caso porqué no la supletoria Código Federal de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco (si)..." o sea, jugando un poquito con el error del quejoso, pero en mi opinión esta ejecutoria que dice pero no dice completamente lo que debe entenderse en la concesión del amparo, señala: "...no es requisito en la presentación de la demanda, dos, si no existe la figura reabogado asesor, sí existe la de abogado patrono, dile porqué no la de abogado patrono no hace las veces de quien asista al apoderado..." me queda claro que el sentido esencial de la ejecutoria es que se le tenga por valida esa designación hecha en contestación a la prevención y que al abogado patrono se le considere que es quien asiste al Apoderado, estamos hablando de esta ejecutoria



Tribunal
de lo Administrativo

no de un criterio uniforme ni del que estamos nosotros impuestos aplicar en nuestras Salas, no, estamos hablando de la ejecutoria y de su cumplimiento y respecto de lo que aquí dice, me queda claro que esa es la finalidad de la concesión del amparo, por otra parte, hay en un párrafo a foja 17 dice: "...lo anterior porque la Sala Unitaria estimó correctamente que la promovente no cumplía con dicho dispositivo, ello ya que al haber acudido a Juicio la Ciudadana María de Jesús Gómez Ruelas, en supuesta representación..." no, no es supuesta, hay un poder cuya constancia certificada está totalmente acreditada y lo que pasa es que ese poder tiene un requisito para su ejercicio eso no quiere decir que no se haya designado apoderado, aquí hay una aseveración que no es correcta, y a foja 18 dice: "...así pues la ausencia de documentos que otorguen la certeza jurídica de que la Ciudadana María de Jesús Gómez Ruelas, está facultada para el ejercicio de la profesión de abogado..." bueno, en mi opinión también el tema no es tanto si ella esté acreditada o no para el ejercicio de la profesión de abogado como un tema que debemos ponderar en este cumplimiento, sino que siendo apoderada estaba facultada para ejercer el poder ante los Tribunales bien porque fuera misma ella la abogada o bien porque estuviera asesorada, por ello, estoy en contra y aclaro que no es un tema sencillo porque es un tema de interpretación y de los alcances de una disposición que se inventó por el Legislador en 1995 mil novecientos noventa y cinco para el Estado de Jalisco.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención**, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**, me adhiero a los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández, agregando que se le debe de tener cumpliendo el requerimiento toda vez que si bien se le requirió para que acreditara que cuenta con el título de abogado o que ejerce la profesión de abogado, también es cierto que al nombrar un abogado patrono, establece que no tiene la profesión y designa una persona que la asesore dentro del procedimiento, y toda vez que el requerimiento para que se aclare la demanda o para que se complete la parte en la que es omisa también forma parte de la demanda, queda con esto integrado ese requisito de que debe estar asesorada por un profesional del derecho al cumplir con el requerimiento haciendo la designación de abogado patrono.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**, por los mismos razonamientos por quienes ya votaron en contra y que me antecedieron en el uso de la voz.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior **se turna para Engrose**, el proyecto del expediente de Pleno 938/2009 C.E.A, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 325/2010-AUTO 25/NOVIEMBRE/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 301/2009, promovido por la Asociación Mexicana de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la Republica Mexicana, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Director General Jurídico, Jefe de la Unidad Departamental y Agentes Viales, Todos Dependientes de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: voy a referir que la propia autoridad en principio de acuerdo a lo que se vierte como agravios hechos valer en este recurso de reclamación, incurre en una contradicción cuando se señala a fojas 16 y 17 por una parte que hay copia certificada de los permisos provisionales y que carecen de idoneidad los documentos para justificar la titularidad del derecho cuestionado y dice el segundo de los agravios que suponiendo sin conceder que se le hayan expedidos los permisos funcionales, o sea que hay un reconocimiento y luego una negación, a foja 24 del proyecto, se dice *"...que de los folios o cédulas de notificación de infracciones, las actas levantadas se realiza el secuestro o retención de los midibuses..."* yo creo que aquí se debe de precisar en la acción que realizó la autoridad si es un secuestro en los términos del procedimiento económico coactivo sin es una retención o que es jurídicamente lo que sucedió. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Esa consideración si la aceptó. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Gracias Magistrada, dice a foja 37 *"...en cuanto al diverso efecto solicitado por el demandante y concedida la suspensión reclamada..."* voy a abordar el tema medular de mi intervención, *"...relativa a la devolución de las 36 treinta y seis unidades incautadas, exentándose de garantía alguna por considerar la Sala de origen que no se trataba de un crédito fiscal, se estima que no es correcto permitir la devolución de dichas unidades, puesto que en este punto el particular si se cumplen..."* aquí también hay una contradicción, dice que no es correcto permitir ordenar la devolución y en el renglón siguiente dice que sí se cumple con los extremos a que se refiere el artículo 67. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Si también lo vamos a modificar. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Aquí voy a la situación de la forma en que se concede la suspensión y del objeto o materia de la suspensión que es en donde difiero, en primer lugar a foja 45 cuando se está estableciendo el auto que se está modificando, en mi opinión se está revocando la medida casi en todos sus términos excepto en la devolución, dice: *"...en cuanto al diverso efecto solicitado por el demandante relativo a la devolución de 36 treinta y seis unidades incautadas exentándose de garantía por considerar que son ilegales la resoluciones materia del Juicio intentado de su parte, se estima que no es incorrecto permitir ordenar la devolución de dichas*

PÁGINA 6/31



Tribunal
de lo Administrativo

unidades puesto que en este punto en particular, si se cumple con los extremos a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en la medida que es el particular actor quien lo solicita, justifica su interés jurídico como titular del derecho sobre dichos inmueble...” a parte de la palabra esta, me refiero como al titular del derecho, quien es titular? Porque comparece la asociación, la asociación es el titular en caso de todas las unidades? Es una pregunta que me gustaría que se precisara aquí o así se da por entendido, es decir, a través de treinta y seis facturas que en copia certificadas fueron exhibidas, todas están a nombre de la Asociación? Dice más adelante a foja 46: “...*puesto que con este efecto solo se permite se reintegren al patrimonio del actor las 36 treinta y seis unidades incautadas sin que con ello se permita su uso para la prestación del servicio público de transporte colectivo de persona alguna...*” bueno aquí, primero, si la Ponencia me permite una sugerencia en relación a la palabra “puesto” yo preferiría en virtud, cualquier otra palabra que no sea puesto, “..*comienza sus efectos...*” aquí hay dos cosas que quiero establecer, primero, una medida cautelar con efectos provisionales, en eso estamos totalmente de acuerdo cuando las circunstancias deben alcanzar hasta ese punto, sin atavismos y sin cartabones de esto no porque nunca se puede, pero vamos viendo el caso particular, se restituyen las unidades pero el alcance de la medida no puede ser para que sigan o se reincorporan a la circulación y a la prestación del servicio, estoy siguiendo el proyecto, entonces, el efecto restitutorio dice que es para evitar y esa es la justificación, mayores daños y perjuicios que pudieran generarse al peticionante con su negativa o con la continuación de los actos reclamados, que en este caso fue la retención o el retiro de circulación por parte de las unidades, yo creo que efectivamente se podría adelantar el análisis provisional sobre la ilegalidad de los actos en cuanto al retiro de esas unidades y reintegrarlas, pero cual sería realmente el efecto que se logra con la devolución, uno de ellos que no siguen contando todos los días la cuota del deposito, pero el otro problema que yo le veo aquí es que se está confundiendo la garantía del interés fiscal ligándolo a la garantía por devolver las unidades, eso no tiene nada que ver, son cosas distintas, si se devuelven las unidades es porque se está aplicando la institución del buen derecho, se revisó que se cumplen con los requisitos del 67, se hace un análisis provisional del acto y se devuelven las unidades en tanto lo que se procura es evitar precisamente mayores daños, hasta ahí, sobre el derecho de propiedad no puede existir ninguna garantía, como si son propietarios y garantizar que? el otro tema es que hay infracciones y que hay sancione pecuniarias derivadas de los folios, ahí si hay un interés fiscal por las multas pero no por la devolución de las unidades, esa es mi opinión. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo sostengo mi proyecto y solamente haremos las modificaciones que he aceptado pero en el fondo y la resolución no lo acepto, sostengo mi proyecto. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: **Estoy** de acuerdo con le proyecto particularmente en el punto que resuelve que no es de concederse ni se concede la suspensión solicitada para el efecto de que sigan prestando el servicio público de que se trata, en esa virtud entiendo yo que la medida que otorgó la Sala Unitaria, consistente en la suspensión queda revocada con este proyecto y es en donde yo estoy de acuerdo efectivamente en que debe revocarse esta suspensión por resultar notoriamente improcedente su anterior otorgamiento y en tal virtud en el punto segundo resolutive según el criterio mayoritario del Pleno de este Tribunal, debe precisarse que se revoca en lo impugnado el auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del año pasado y aquí se dice que



Tribunal
de lo Administrativo

se modifica, si estuviera de acuerdo la Magistrada Ponente y por lo que ve a la devolución de las unidades, que éstas se entreguen a quienes acrediten la propiedad de los vehículos y por lo que se refiere a la garantía por el importe de las multas aplicadas estoy de acuerdo que se exija el otorgamiento de esa garantía, por que no se le está obligando a realizar el pago de las infracciones, sino tan solo a que exhiba una garantía y ya dependerá de la sentencia que en su momento se dicte, si esa garantía se va a hacer efectiva o no se va a hacer efectiva, dependiendo lo que se resuelva en la etapa procesal que corresponda, en esa virtud mi voto es a favor del proyecto presentado, por la Magistrada Ponente.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de revocar la suspensión en los términos con los que se decretó por la Sala de origen relativos a la continuación de la prestación del servicio publico de transporte, adoleciendo de diversos requisitos de orden público, **a favor** de la parte que resuelve conceder la suspensión únicamente por lo que ve a la devolución de las unidades de quien acredite la titularidad en ese derecho mediante los elementos de prueba idóneos y en contra de que se establezca y se confunda que la garantía del interés fiscal por la comisión de infracciones a la Ley de los Servicios de Transito y Vialidad del Estado de Jalisco y de carácter de multas administrativas que tienen esas sanciones, que esa garantía del interés fiscal es cuanto y solamente para que respecto de esas multas, no se inicie o continúe el Procedimiento Administrativo de Ejecución como un ámbito totalmente distinto al que tiene que ver con la materia de la devolución de las unidades, por lo tanto mi voto es **en contra** por involucrar dos materias distintas, el deber de garantizar el interés de la autoridad en la imposición de las sanciones a un no deber que tiene el propietario de las unidades para obtener una medida cautelar respecto de su derecho de propiedad, el cual no debe ser garantizado bajo ningún aspecto porque las unidades no se retiraron en garantía de ningún crédito a favor del Estado, por eso estoy en contra y también respecto de que se tenga que garantizar lo relativo al depósito correspondiente de las unidades porque no se define que parte del interés fiscal y que naturaleza tienen dichas cuotas para tener que ser garantizadas.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo del proyecto y por **mayoría** en los términos del voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández, quien solicita queden asentados sus manifestaciones en el proyecto, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 325/2010.

RECLAMACIÓN 325/2010-AUTO 14/ENERO/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 301/2009, promovido por la Asociación Mexicana de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la Republica Mexicana, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Director General Jurídico, Jefe de la Unidad Departamental y Agentes Viales, Todos Dependientes de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de la corrección que se hace y por ende de la modificación en la prueba testimonial que ofreció la autoridad demanda en sus términos, **en contra** de la fundamentación y motivación además genérica relativa a que en nuestro sistema judicial, foja 11, no existe el principio de pertinencia o idoneidad, que son dos cuestiones primero, distintas, la pertinencia obedece a la prudencia, al juicio al ajuste necesario del acervo probatorio respecto del objeto de demostración y la idoneidad es la calificación que el juzgador debe realizar para declarar si el objeto de demostración fue debidamente sustentado con el acervo probatorio, primero, no son lo mismo, segundo, sí existe, lo que no existe o más bien lo que no se debe hacer aplicar la idoneidad apriorísticamente al momento de admitir las pruebas y señalar que como no son idóneas ni siquiera se admiten, eso si no se debe hacer de acuerdo a principios de justicia, de equidad, en respeto a la garantía de audiencia, de oportunidad de defensa, efectivamente, y menos lo que se ha hecho aquí repetidas veces, modificar el ofrecimiento de una prueba en sus términos para darle otro giro y decir ¡no es inspección es documental! eso todavía es más grave, ahí se rompe el principio de pertinencia, entonces estoy en contra de esa aseveración y en contra de la tesis que se invoca relacionada al Contencioso Administrativo que



Tribunal
de lo Administrativo

dice: "...las pruebas deben admitirse en el juicio y valorarse en la sentencia aunque no se hubieran ofrecido en el procedimiento..." porque no tiene nada que ver con este principio.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto a la modificación del auto recurrido y por **mayoría** por lo que ve a la fundamentación y motivación ello por el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 325/2010. quien solicitó que queden asentadas sus consideraciones en el proyecto.

RECLAMACIÓN 346/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2009, promovido por "Sociedad Cooperativa de Servicios Turísticos, Progreso Turístico Vallartense", en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 346/2010.

RECLAMACIÓN 427/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 184/2009, promovido por Gabriel Torres Rodríguez, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y Otras, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Nada más para el Magistrado Ponente, en el análisis que hace de los agravios estos son considerados ineficaces por infundados, en esa dirección se hace la argumentación, los razonamientos, inclusive se llega a esa conclusión en los resolutive, pero veo aquí que se apoya en una tesis que habla de agravios inoperantes, no se si lo considere conveniente suprimirlo, dado que el direccionamiento que se le dio fue la ineficacia por infundado no por inoperante que son conceptos diferentes. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: esta Ponencia, acepta esa modificación para que se elimine esa Jurisprudencia.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 427/2010.

APELACIÓN 1021/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2009, promovido por Miguel Ocampo González, en contra del Coordinador General Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 1021/2009, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: En la semana anterior, tuvimos un caso igual, donde estableció que sí procedía hacer este cambio de adscripción, toda vez que contrario a lo que se señala en esta Ponencia, se considera que tienen los trabajadores de Seguridad Pública la movilidad para poder ser enviados a los lugares que se les pida, en esos términos se deberá de resolver para confirmar la resolución



ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 323/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 300/2009, promovido por José de Jesús Carrillo Sepúlveda, en contra del Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **En el presente proyecto, no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

RECLAMACIÓN 410/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 324/2009, promovido por Susana Rúelas Torres, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal No. 125 Adscrita a la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de confirmar el auto recurrido, y **en contra** de la fundamentación y motivación, porque creo que la ponderación esencial puede ser el carácter que adquieren estos Servidores Públicos, de acuerdo a la normatividad interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, concretamente en base a su Reglamento, que en mi opinión es la invocación que debe hacerse.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**, nada más con una situación, en el expediente se aduce que es el Jefe de Recaudación de la número 25 de la 125, 25 o 125 no se cual de las dos sean, de hecho el auto admisorio hace referencia al número 25, desde la Sala de origen viene como número 25.

Interviene el **Magistrado Presidente**: Lo correcto es el 125, para que se haga la corrección en las partes donde señala 25.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto a confirmar el auto recurrido, y por **mayoría** por la fundamentación y motivación, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 410/2010.

RECLAMACIÓN 434/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 178/2009, promovido por Elia Teresa Gallardo Hernández, en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos y Vigilante Raúl Vera R. quien Emitió la Resolución 315726, Ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque bajo mi punto de vista la resolución de origen, sí es impugnabile conforme a la fracción V del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, toda vez que está precisamente señalando la imposibilidad que hay por parte de la autoridad para hacerle exigible el cumplimiento de una resolución que si bien es cierto se aduce es cosa

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the number '3' written vertically.



Tribunal
de lo Administrativo

juzgada, eso no inhibe la posibilidad de que la parte actora, se le entere y se le requiera para que manifieste o no el cumplimiento de esta resolución porque entonces bajo este principio el cumplimiento de las sentencias será siempre unilateral para la parte perdedora y la parte ganadora no tiene más, sólo ser un espectador procesal, lo cual no comparte porque de qué otra manera va a poder él recurrir o acudir a su inconformidad si la autoridad no ha cumplido con la sentencia, por eso mi voto en contra.

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Alberto Barba Gómez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 434/2010.

RECLAMACIÓN 455/2010

[Handwritten signature]

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 131/2009, promovido por Rubén Lozano Rangel, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten signature]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, porque el auto de origen es contradictorio y contiene expresamente una negativa al desahogo de una prueba lo cual hemos entendido nosotros, no solo la prueba en los términos que fue ofertada, hemos entendido nosotros que esta negativa se entiende también de una privación que ya por distintos y muchos proyectos las hemos admitido, donde dice: "... que por lo que respecta al Testigo Ciudadano Francisco Javier Don González, al no haber podido ser citado por el actuario de esta Sala..." sin decir más ni explicar porqué se ordena el desahogo nada más con dos de los testigos, enseguida lo vuelve a incluir, lo cual sí es materia de revisión, por supuesto, de restauración respecto de esa violación.

Horacio León Hernández

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

[Handwritten signature]



Victor Manuel Leon

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, además de lo que ya citó el Magistrado Horacio León, debemos de acudir a ese principio de mayores beneficios en la materia del recurso, no es posible que una Ad Quem viendo una verdadera dicotomía en la resolución que es materia del recurso, estén pronunciándose por el aspecto de confirmar lo que está mal, si dice que no lo están citando, que le están dando por perdido ese derecho, Don González, y luego después en el mismo auto dice se cite a Don González, entonces en que incertidumbre vamos a dejar a las partes, o sí o no, porque haber que tal -porque me voy a ir a una hipótesis- que tal que lo presente y que el digan que no porque ya no debe de declarar, o bien, que no venga y le van a decir que tiene perdido el derecho porque sí se siguió admitiendo cuando se había dicho que no se admitía, esta situaciones el Ad Quem tiene que corregirlas, porque si no de nada sirve atender los recursos y lo más grave, desechar un recurso cuando es clara la violación, por eso mi voto en contra.

[Signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**, por los mismos motivos de los Magistrados que me antecedieron en el uso de la voz.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 455/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

[Signature]

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: El sentido del Engrose es claro, hay que analizarlo y ponderar y clarificar el auto y si hay sanciones intraprocesales porque la causa de la no notificación es responsabilidad o atribuible parcialmente al oferente, entonces sí hacer el castigo, pero no ordenar otra vez citarlo como testigo, habrá que ver las actuaciones, en eso sí para que no vaya cometerse alguna omisión.

APELACIÓN 773/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 73/2006, promovido por "Colonos de Bosques de San Isidro", A.C., en contra del Jefe de Permisos y Otras Autoridades, Todas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Tercero Interesado: "Urbanizadora Sendai", S.A. de C.V., Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

[Signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Signature]

[Signature]



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por considerar que no debió haberse realizado el reenvío a la autoridad Municipal de la instancia de inconformidad de la parte actora, y debió asumirse la plenitud de jurisdicción para resolver el fondo de la controversia planteada, por lo tanto deben declarar procedente y fundados los agravios vertidos en este sentido.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**, porque resuelve confirmar la sentencia recurrida en los términos que fueron pronunciados en la Sala Unitaria.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por los mismos razonamientos del Magistrado Horacio León, además que de ponderar el proyecto, es violación al 17 Constitucional, que tanto se cita aquí en nuestros proyectos al igual que el principio de legal, es verbo no sustantivo.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 773/2009.

APELACIÓN 445/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 175/2009, promovido por Mirko Masini, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y Otras, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 445/2010.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 279/2009-INCIDENTE NULIDAD

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2009, promovido por Dolores Guzmán Gómez, en contra del Secretario de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado, Ponente, **Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor de la improcedencia decretada en torno a este incidente y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Igual, con mi voto dividido, a favor de negar el incidente de nulidad de actuaciones pero bajo otra fundamentación y motivación que no contiene el proyecto.**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto a la improcedencia del recurso, y por **mayoría**, en cuanto a la fundamentación y motivación, esto en relación del proyecto del expediente de Pleno 279/2009.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 1023/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 67/2009, promovido por Carmen Elena Gaytan Gocobachi, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor** de confirmar la resolución de origen y **en contra** de la fundamentación y motivación, porque no se aborda con la claridad y con la congruencia que debe corresponder a cada uno de los agravios que se cita en la sentencia, en violación a los artículos 73 de la Ley de Justicia Administrativa y 444 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a esta ley.



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos en cuanto a la confirmación de la resolución de la Sala de origen y por mayoría en cuanto a la fundamentación y motivación dado el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 1023/2009.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACION 463/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 358/2010, promovido por Evola Guadalupe Martínez Calvario, en contra de Diversas Autoridades del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 463/2010.

RECLAMACION 461/2010



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 77/2010, promovido por "BBVA Bancomer", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Metropolitana de la Secretaría de Finanzas del Estado y Ejecutor Fiscal 309, Mario Rubio Ponce, de la misma Dependencia, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Quiero someter a consideración de los integrantes de este Pleno, mi excusa para poder votar en el proyecto a discusión, toda vez que su servidor fue apoderado de la Institución Bancaria BBVA Bancomer Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, con fundamento en el artículo 21 fracción III y 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

- Sometida a votación la excusa presentada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Excusa calificada de legal.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 461/2010.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA



RECLAMACION 415/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 75/2010, promovido por Sociedad Anónima Grupo Financiero "BBVA Bancomer", en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Metropolitana y Ejecutor Fiscal Numero 309, Mario Rubio Ponce, Adscritos a la Secretaría de Finanzas del Estado, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Quiero someter a consideración de los integrantes de este Pleno, mi excusa para poder votar en el proyecto a discusión, toda vez que su servidor fue apoderado de la Institución Bancaria BBVA Bancomer Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, con fundamento en el artículo 21 fracción III y 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

- Sometida a votación la excusa presentada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Excusa calificada de legal.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 415/2010.



Salvador Delgado

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 298/2008, promovido por Fernando Armenta Anaya, en contra del Jefe de Nomina del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 453/2010.

APELACION 1040/2009

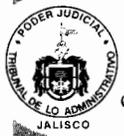
[Handwritten signature]

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 20/2008, interpuesto por el Consejo de Directores de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., en contra del Tesorero Municipal y Otra Autoridad, ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal
Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Elmundo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, porque debió decretarse efectivamente como lo señala el apelante la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada porque la Sala de origen, creo yo que en una apreciación diversa al sentido de la nulidad prevista en la fracción II del artículo 75 de la Ley de Justicia Administrativa, en materia de sanción le confiere a la autoridad la posibilidad de reconstruir la motivación respecto de los hechos de infractores, lo cual es absolutamente Inconstitucional, es decir, al sanción impuesta respecto de una infracción no motivada, es inconvulvable porque no puede volver a aducir situaciones no demostradas en el acto sancionatorio, y por esa razón como lo dice efectivamente, además de que la Sala de origen admite que ha sido superada la deficiencia por la falta de licencia por parte del accionante y también dice en forma contradictoria que sin embargo queda subsistente la infracción por seguir construyendo y si sigue construyendo porque ya estaba el amparo de la sentencia, entonces, por esa contradicción y porque la sanciones derivadas de infracciones, son inconvulvables porque se estaría repitiendo en forma indefinida esa facultad que tiene la autoridad, sí, la tiene para sancionar, pero no para reconstruir cuantas veces sea necesario lo que ya no motivó debidamente en el acto sancionatorio.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A Favor del proyecto.**

[Signature]

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las mismas razones que vierte el Magistrado Horacio León.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**, adhiriéndome a lo que señala el Magistrado Horacio león Hernández.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

[Signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior **se turna para Engrose**, el proyecto del expediente de Pleno 1040/2009, quedando como voto particular el del Ponente.

APELACION 1068/2009

[Signature]

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 154/2008, interpuesto por Eleno Valdez Langarica, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 1068/2009.

APELACION 423/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 004/2010, interpuesto por Andrés Barrios Arenas, en contra del Comité para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto,** agregando que toda vez que si mal no recuerdo, existen seis o siete asuntos en esta situación del Recurso de Apelación en contra de la sentencia interlocutoria que resuelve una falta de personalidad, para ver si ya podemos crear la Jurisprudencia.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 423/2010.

JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 004/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por el C. Alfonso Lozano Mata y Otro, en contra del S.I.A.P.A., Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (voto corregido, quedando como voto en contra)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque no realiza la condena en los términos que requiere la ejecutoria y por lo tanto se violenta el artículo 80 de la Ley de Amparo, porque la restitución no es plena en los términos de la ejecutoria Federal, toda vez



Tribunal de lo Administrativo

que la resolución no debe partir sólo de hipótesis sino de certezas para ~~determinar las~~ cuantías de las cantidades reclamadas y también en contra de la fundamentación y motivación en especial en la reiteración en diversos párrafos de la sentencia, donde se utiliza a *contrario sensu*, y luego donde se consiente y por lo tanto, tácitamente acepta, es como decir la camisa blanca es de color blando.

Patricia Campos

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado Presidente: Quiero rectificar mi voto en los términos del Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior y con la corrección de voto del Magistrado Horacio León Hernández, se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 004/2008 C.E.A

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 2/2010, interpuesto por el C. Carlos Guillermo Salcedo González, en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco, el que se encuentra sustanciado a efecto de designar Ponente para resolver en definitiva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido en el sistema de turno, designaron al Magistrado **Horacio León Hernández**, a quien se deberá remitir los autos del expediente de cuenta, para que resuelva el asunto planteado.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 3/2010, interpuesto por el C. Luis Jorge Reyes Villalobos y otro, en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco, el que

Handwritten signatures and marks on the left margin.



Tribunal
de lo Administrativo

se encuentra sustanciado a efecto de designar Ponente para resolver en definitiva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido en el sistema de turno, designaron al Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, a quien se deberá remitir los autos del expediente de cuenta, para que resuelva el asunto planteado.

6.3 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 15/2010, interpuesto por la C. Miriam Sánchez Rodríguez, y otros en contra de Servicios y Transportes Organismo Público Descentralizado, el que se encuentra sustanciado a efecto de designar Ponente para resolver en definitiva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido en el sistema de turno, designaron al Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, a quien se deberá remitir los autos del expediente de cuenta, para que resuelva el asunto planteado.

6.4 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 281/2010, que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, mediante el cual remite los autos del expediente pleno 487/2010, para el efecto de que se forme un legajo de hojas **para cada uno de los recursos planteados** dentro del Juicio Administrativo IV 233/2009, y que fueron remitidos mediante oficio 390/2010, acatando con ello el acuerdo Plenario tomado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 3 tres de septiembre del año 2008 dos mil ocho.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron remitir el expediente a la Sala de origen, para que se efectúe la corrección y se realicen dos oficios, al primero que le correspondería este número de expediente Pleno y el segundo en donde se remitan constancias necesarias para resolver el segundo de los recursos planteados, al que se le asignará nuevo número de expediente Pleno con turno forzado para el mismo expediente.

6.5 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito del oficio SO.25/2010 que suscribe el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado Licenciado Felipe Sánchez Montes de Oca, mediante el cual comunica el periodo vacacional en el mes de Julio para ese Órgano Jurisdiccional, comprendido del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de Julio del presente año, señalando las guardias para los juzgados que se requiere del servicio por disposición de Ley.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del acuerdo de cuenta.



6.6 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 445/2001, que suscribe la Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual propone al C. Arturo Sosa Briones, para sustituir a Violeta Hernández Corona, quien tiene el cargo de Secretaría "B" adscrita a la Quinta Sala Unitaria, misma que presentó incapacidad médica otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social por 10 diez días a partir del 6 seis de julio del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta de sustitución de la incapacidad presentada a favor del C. Arturo Sosa Briones, por el término de la misma, a quien deberá expedírsele nombramiento con carácter de supernumerario.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Algún Magistrado tiene algún asunto que tratar?

6.7 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Solamente para preguntar a la Presidencia, más bien consultar y en todo caso solicitar la información, hay dos publicaciones recientes que abordan aspectos de la vida del Poder Judicial del Estado de Jalisco, un suplemento creo que es de el viernes anterior, estoy equivocado, sino fue el domingo, donde se abordan los temas torales de aquella parte y en un solo enunciado en el organigrama está señalado nuestro Tribunal, no se si como es una primera parte se ha consultado a este Tribunal si vamos aportar la información de los temas que nos importa difundir a la sociedad, de qué se hace y cual es el papel relevante que tiene el Tribunal de lo Administrativo, sino, consultarlo con el Presidente directamente, con el Magistrado Celso, porque no estamos ni por asomo contemplado en el contenido de lo que ya salió; otra situación, en la última publicación de otro suplemento o más bien es un semanario, se llama "crítica" se anuncia como una de las obras o de los datos destacados de la labor del Magistrado Celso, la creación de una Sala especializada para apelaciones del Tribunal de lo Administrativo, cuestión que se debe corroborar y precisar, nada más, esos datos los quiero yo precisar. Interviene el **Magistrado Presidente**: Esa Presidencia toma la opinión del Magistrado Horacio León Hernández, para entablar comunicación con el Magistrado Celso.

6.8 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Quiero solicitar al Pleno, licencia para ausentarme de mis labores el próximo lunes 12 doce de julio del presente año, en virtud de que iré a la Ciudad de México, a la reunión que celebrará la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.

- Sometida que fue a votación la propuesta del Magistrado Horacio León Hernández, designaron al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, para atender los asuntos urgentes de la Primera Sala Unitaria por ese día, ello en apego al artículo 65 fracción III de la



6.9 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Para agradecer al Magistrado Presidente, el apoyo para el arreglo de los sanitarios de la planta baja en donde se encuentran instaladas la Tercera y Quinta Sala, que ya fueron reparados el lunes de esta semana y darle las gracias a nombre de todo el personal que estamos laborando en esta planta baja y también para insistir que en caso de que sigamos en esta ubicación, yo solicitaría que a condiciones de trabajo igual, que estemos en la misma sintonía porque todos los privados de los Magistrados tiene baño excepto el del magistrado Víctor Manuel León, el señor propietario de este inmueble, al menos de quien nos lo está rentando, cuando se hizo el contrato, estableció que él se ofrecía para que cada privado de los Magistrados tuviera un baño y en el que tiene el Señor magistrado desde que nos instalamos desde mayo de 2009 dos mil nueve a la fecha no se ha hecho esa inclusión, yo pediría, ya que el Magistrado ha sido muy prudente y no hace peticiones al Pleno, yo sí establecería que por una cuestión de trato igual a los que somos iguales, se le asigne un sanitario en su privado, porque es una cuestión que ahí a veces me parece que es incomoda para él estar saliendo de su despacho cada que va al baño y atravesar todo el piso donde está laborando todo el personal. Interviene el **Magistrado Presidente**: Esta Presidencia, primero, es una obligación de la Presidencia el atender los requerimientos de los integrantes de este Pleno y con gusto se hicieron y aparte hago lo propio para hacer las gestiones para el arrendador del inmueble y si no que se haga lo propio por parte de este Tribunal.

6.10 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Debido a que está próximo el período vacacional y para dejar bien establecidas las políticas de pago de estos períodos a los Servidores Públicos para los cuales la fecha de ingreso no rebasa los seis meses de antigüedad; si bien es cierto que así lo establece el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también es cierto que el mismo numeral faculta a las Entidades Públicas a que se establezcan de acuerdo a las necesidades del servicio y que en todo caso se dejen guardias para el trámite de asuntos pendientes, a cuyo respecto es de hacer notar que, dadas las características muy particulares de este Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial, las necesidades del servicio no nos permiten dejar personal en los períodos declarados de suspensión de labores o inhábiles, como es el de los períodos vacacionales.

Es por ello y con fundamento en lo establecido por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco que señala "*Los servidores públicos del Poder Judicial, a excepción de los del Tribunal Electoral, disfrutará anualmente de dos períodos de vacaciones con goce de sueldo. El primero, será del dieciséis al treinta y uno de julio, y el segundo, del dieciséis al treinta y uno de diciembre.*", así como en el artículo 8 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional que a la letra señala "*Son hábiles todos los días del año a excepción de los sábados, domingos, los que señale como inhábiles el Código de Procedimientos Civiles del Estado, los comprendidos en los períodos vacacionales que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial y aquellos que por acuerdo unánime del Pleno se determinen.*" que mi propuesta es en el sentido de que todo Servidor Público vigente al día 15 previo a los períodos vacacionales



Tribunal de lo Administrativo

que legalmente tenemos establecidos, reciban el pago total de dichos periodos, independientemente de su fecha de ingreso, conforme ya se había resuelto en otras anualidades.

- Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, quedó aprobada por unanimidad de votos, instruyendo a la Secretaría General de Acuerdos notificarlo así a la Dirección de Administración para que se cumplimente en sus términos.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:29 trece horas con veintinueve minutos del día 7 siete de julio del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 catorce de Julio del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

The block contains several handwritten signatures in black ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'A. Barba'. To its right is a large, stylized signature that reads 'Patricia Olvera'. Below these, there are several other signatures, including one that looks like 'M. J.' and another that is more cursive and difficult to decipher. A long horizontal line is drawn across the bottom of the signature area.